



WORLD BOXING ORGANIZATION

Lcdo. Luis Batista Salas
Presidente
Comité de Campeonato

29 de enero de 2020

Vía correo electrónico: pepedirectr@hotmail.com

Sr. Pepe Gómez
Promotor
Cancún Boxing
Cancún Quintana Roo
México

Re: Campeón Mundial Femenino OMB División Súper Mediano (168 lbs)
Srta. Alejandra Jiménez

Estimado Sr. Gómez:

Tenga en cuenta que, el pasado sábado 11 de enero de 2020, la Srta. Alejandra Jiménez disputó exitosamente el título mundial de la Organización Mundial de Boxeo (OMB) en la división Súper Mediano ante la Srta. Franchon Crews Dezurn vía decisión dividida; combate celebrado en el "Alamodome" en la ciudad de San Antonio, Texas, de los Estados Unidos de Norte América. Posteriormente, el 24 de enero medios oficiales boxísticos reportaron que la Agencia Voluntaria Antidopaje ("VADA" por sus siglas en inglés) confirmó la presencia del esteroide anabólico "Eztanozolo" en la Srta. Jiménez quien, fue objeto de una o más muestras recolectadas y analizadas el pasado 10 de enero del referido año para detectar drogas que mejoren el rendimiento. El uso y/o consumo de dicha sustancia es prohibido y, por consiguiente, se notificó su hallazgo a todas las partes interesadas incluyendo, nuestro organismo.

Como usted sabe, todos los participantes de la Organización Mundial de Boxeo están sujetos al estricto cumplimiento de las reglas y regulaciones de los Concursos de Campeonato Mundial que gobiernan nuestra institución. De igual manera nuestra política institucional prohíbe el uso y/o consumo de cualquier sustancia prohibida que ponga en peligro la salud, seguridad y bienestar de nuestros participantes. En lo pertinente, la Sección 19 incisos (a), (b) (4), (c) (1), (e) (1), (2), (3), (4), (6) y (b), respectivamente de las regulaciones de Concursos de Campeonato Mundial OMB, disponen lo siguiente:

SECCION 19. FALLA DEL PARTICIPANTE DE LA OMB PARA CUMPLIR CON EL REGLAMENTO DE CAMPEONATO MUNDIAL

- (a) Si algún Participante de la OMB ha dado positivo por el uso y/o consumo de drogas ilegales o que mejoren el rendimiento, el Comité del Campeonato Mundial de la OMB puede recomendar al presidente de la OMB que tome las medidas que considere

Condominio First Federal | Suite 711-714 | 1056 Muñoz Rivera Avenue | San Juan, PR 00927 1
O: 787-765-4628 | E: lbs@wboboxing.com | F: 787-758-9053





WORLD BOXING ORGANIZATION

Lcdo. Luis Batista Salas
Presidente
Comité de Campeonato

apropiadas, equitativas y justas contra el Participante de la OMB de acuerdo con estas regulaciones.

(b) Conductas prohibidas

(4) Uso y/o consumo de drogas ilegales o cualquier sustancia que mejore el rendimiento, incluidos, entre otros, esteroides y/o esteroides anabólicos

(c) Procedimientos - En general

El Comité del Campeonato Mundial de la OMB tendrá todos los poderes y la autoridad para solicitar, examinar, evaluar y considerar todos y cada uno de los hechos relevantes y evidencia en apoyo de cualquier participante de la OMB con relación a cualquier alegación de violación(es) de estas prohibiciones.

(1) Aviso De Orden Para Mostrar Causa ("Show Cause")

En caso que el Comité del Campeonato Mundial de la OMB determine que existen motivos para creer la existencia sobre la posibilidad que el Participante de la OMB haya incurrido en violación de cualesquiera de las prohibiciones de este Reglamento, le notificará al Participante a través de los métodos establecidos en estas reglas. El Participante deberá demostrar razón por la cual no se haga cumplir el mismo. Si el Participante no comparece, responde y/o presenta cualquier evidencia en defensa requerida dentro del plazo establecido en el aviso de mostrar causa el participante renuncia a cualquier otro derecho establecido en nuestro reglamento y el Comité resolverá sin más citar ni oírle.

(e) Otras resoluciones

En relación con cualquier proceso de Mostrar Causa, el Comité del Campeonato Mundial de la OMB tendrá el poder y la discreción de emitir todas las determinaciones y resoluciones, incluyendo entre otras:

- (1) Designación a una posición más baja en las clasificaciones mundiales de la OMB
- (2) Exclusión de las clasificaciones mundiales de la OMB
- (3) Excluido de las clasificaciones mundiales por un período no menor de (2) años
- (4) Suspensión de participación en todo combate regional y/o mundial OMB





WORLD BOXING ORGANIZATION

Lcdo. Luis Batista Salas
Presidente
Comité de Campeonato

(6) Cualquiera de las otras decisiones que considere necesarias, útiles o convenientes para lograr los propósitos, políticas e intenciones de la Organización Mundial de Boxeo.

Por el contrario, la Sección 28 de las Reglas de Concursos de Campeonato Mundial en relevante, establece lo siguiente:

SECCIÓN 28. DROGAS O ESTIMULANTES

(b) La determinación del uso de drogas ilegales o el uso de drogas que mejoran el rendimiento o el uso de estimulantes en virtud de esta Sección o la Sección (19) (a) sólo puede hacerla la Comisión Local que regular el combate o la comisión que expide la licencia del Participante de la OMB si la prueba respalda resultados oficiales de WADA, VADA o cualquier entidad antidopaje reconocida internacionalmente.

De conformidad con las regulaciones aplicables establecidas en esta misiva, este Comité ordena al Participante de la OMB Srta. Alejandra Jiménez que, muestre causa dentro de los próximos (10) días por la cual el Comité no deba declarar el título mundial OMB Femenino División Súper Mediano "Vacante" y, tomar cualquier otra determinación de conformidad con nuestro reglamento ante la alegada violación de las disposiciones aquí mencionadas. De no comparecer y/o presentar evidencia alguna en defensa a las alegaciones aquí imputadas constituye una renuncia de cualquier otro derecho y, el Comité podrá resolver y adjudicar la controversia sin más citarle ni oírle.

Atentamente,

Luis Batista Salas, Esq.
Cc: Lcdo. Francisco "Paco" Valcárcel/Presidente
Roberto Díaz/Golden Boy Promotions



YouTube

